



Las personas que tengan intenciones de trabajar en los Estados Unidos deben poseer un permiso de empleo temporáneo, que deberá ser solicitado por su agente o empleador en los Estados Unidos ante el B.C.I.S. (Oficina del Servicio de Ciudadanía e Inmigración). Una vez que el B.C.I.S. autoriza la petición, el solicitante recibirá el formulario I-797 "Notice of Approval" (o formulario I-129) que deberá presentar ante el consulado a fin de poseer la visa correspondiente previa al ingreso a los Estados Unidos.

El tipo de visa es **H-1 B** y es el empleador que debe empezar el trámite en los Estados Unidos.

Observación: dichas visas solo pueden ser otorgadas a personas con títulos universitarios y que tengan por lo menos 5 años de experiencia en sus trabajos. No se aplica a carpinteros, empleadas domésticas, jardineros, chóferes etc. Para esposas y esposos, deben presentar: certificado de matrimonio, copia nueva y legalizada por el Registro Civil, el formulario DS-160 (llenado on line: <https://ceac.state.gov/genniv/>), el recibo de U\$ 140 del **BANCO ITAU** (<http://www.itaubank.com/py/personas/sucursales.php>), Para hijos la misma información mas certificado de nacimiento (copia nueva y legalizada por el registro civil). Hay que tener en cuenta que la aplicación para la visa se puede hacer hasta 90 días antes de la fecha de inicio del contrato de trabajo, pero solo se podrá entrar a los Estados Unidos, 10 días antes del comienzo del mismo. Esto no se aplica a las personas que se encuentran renovando la visa H-1B.

Otra posibilidad sería la visa **L-1** que se da a las personas que se trasladan de su puesto de trabajo aquí en Paraguay, a una sucursal localizada en los Estados Unidos. Por ejemplo: el Citibank traslada a uno de sus empleados a la sucursal de Miami etc. El procedimiento es el mismo que para la visa H-1b. Para mas información pueden chequear la página Web del Servicio de Inmigración:

**<http://uscis.gov>**

La última posibilidad sería los inversionistas que quieren abrir un negocio en los Estados Unidos. Tipo de visa **E-1 y E-2**, es para gente con mucho dinero y la inversión tendría que ser bien importante.

## TRÁMITES BÁSICOS

Se puede ver la información general en la parte consular de nuestra pagina Web: <http://paraguay.usembassy.gov/>, seleccione idioma español, luego diríjase a la parte de visas.

1. Haga el pago de U\$ 140 dólares por persona (se paga en guaraníes) correspondiente a la solicitud únicamente en las sucursales del **BANCO ITAU** ( <http://www.itaui.com.py/personas/sucursales.php>)  
El pago por la aplicación de la visa no es reembolsable y tiene una validez de un año.
2. Complete e imprima el formulario DS-160 en Internet. Ingrese a la página Web: <https://ceac.state.gov/genniv/>
3. Tome nota de los números del código de barras que se encuentran en la hoja de confirmación de su solicitud.
4. Usted ahora está habilitado para fijar su **cita**. Visite el sitio de agenda de citas a continuación o acceda a el link directamente en nuestra pagina Web  
<https://evisaforms.state.gov/default.asp?postcode=ASN&appcode=3> y seleccione "Agendar una Cita" ("Schedule an Appointment"). A partir de ese momento usted deberá seguir una serie de pasos necesarios.
5. Asistir a la cita con los documentos pertinentes, incluyendo los recibos de pago del BANCO ITAU, la solicitud de visa DS-160 completada *on line*, la hoja con el número de la confirmación de su cita impresa, pasaporte vigente y documentos originales que comprueben solvencia económica y lazos personales, familiares, profesionales y/o laborales en el país de origen. El trámite de visa es personal. Los menores de 14 años y los mayores de 80 no deben acudir a la entrevista.
6. **INFORMACION: Visite nuestra página Web:**  
**<http://paraguay.usembassy.gov>.**

---

---

---